

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Diciembre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SANIDAD.—Circular.

Próximo el 31 de Diciembre, en cuya fecha los Alcaldes deben remitir al Gobierno los nombres de los Facultativos municipales y fecha de su nombramiento para evitar cualquiera omisión y comprobar convenientemente los libros, recuerdo á dichas Autoridades el cumplimiento exacto del citado servicio, á cuyo efecto ordenarán que en el indicado día obren en las Oficinas de este Gobierno los datos de que se hace mérito.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la tercera subasta celebrada en Belmonte pa-

ra la adjudicación de los pastos del monte Bajo ó de la Concha, he acordado se celebre una cuarta el día 14 del presente mes, á las once de su mañana, bajo el mismo tipo de 300 pesetas que rigió para la anterior, si bien añadiendo que el rematante tendrá derecho á usar con los ganados, de un paso de 20 metros de anchura, que se señalará desde el camino de Viver por las Peñas de Juan Serrano hasta la Umbría de la Concha.

También el día 15 del actual, á la misma hora de las once, se celebrará en Paracuellos de la Ribera la cuarta y última subasta de los pastos del monte Blanco y Carrascal, por el tipo de 500 pesetas á que ha sido reducido, y con las mismas condiciones que rigieron para las anteriores.

Las subastas se celebrarán en los días y horas señalados, bajo la presidencia del Alcalde respectivo, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes y actuando el Secretario de cada Ayuntamiento. No producirán efecto hasta que por este Gobierno sean aprobadas, y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarías interesadas para que puedan enterarse los que quieran.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 7 de No-



viembre último, con objeto de contratar la ejecución de las obras de la sección segunda, trozo primero de la carretera provincial de Escatrón á La Zaida, se ha acordado señalar una segunda, que tendrá lugar el día 7 de Enero próximo viniente, á las doce del día, por el mismo tipo en baja de 24.884'55 pesetas.

El acto se verificará con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegare y con asistencia de Notario.

En la Secretaría de la Corporación se hallarán de manifiesto todos los días no festivos, durante las horas de oficina, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas; siendo de advertir que el plazo fijado para la ejecución de las obras es de 12 meses, y que el pago de su importe se hará mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Jefe facultativo de carreteras provinciales.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador consignar previamente la cantidad de 1.244'23 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo depósito provisional se elevará por el rematante hasta el duplo de esa cantidad, ó sea 2.488'46 pesetas para constituir la fianza definitiva.

Dichos depósitos podrán hacerse en metálico ó efectos públicos, al precio que tengan según la última cotización, en la Depositaria de fondos provinciales, ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, pero dentro de la provincia si se trata del definitivo.

Las proposiciones habrán de redactarse ajustadas al modelo que á continuación se inserta, extendiéndose en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados que contengan también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, siendo más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante el plazo de 10 minutos.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero quedando reservada á la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1888.—El Presidente, Pedro Olleta.—El Diputado Secretario, J. Millán.—El Diputado Secretario, J. Arangurén.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio fecha 8 de Octubre próximo pasado, relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección segunda, trozo primero de la carretera provincial de Escatrón á La Zaida, así como también del plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultati-

vas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.... céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se celebrará el día 15 de Noviembre próximo subasta pública para el suministro de carne al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el inmediato mes de Enero, en cantidad de 3.000 kilogramos ó los que se necesiten.

El acto tendrá lugar á las once de la mañana en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en quien el Sr. Gobernador civil ha delegado su representación, y regirán las condiciones comprendidas en el pliego aprobado, que se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Diputación.

El precio de cada kilogramo de carne se fija en 1'75 pesetas, que servirá de tipo en baja para la licitación, la cual será verbal y por pujas á la llana de beneficio, siendo el tanto, por lo menos, el céntimo, sin admitirse fracción de éste.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 262'50 pesetas como fianza provisional.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona legalmente autorizada.

Quando la Corporación adjudique definitivamente el remate, pasará el depósito provisional del contratista á ser definitivo, elevándolo á 525 pesetas, ó sea el 10 por 100 del valor total del contrato.

Los pagos se verificarán después de los 90 días.

Cada licitador, al hacer su primera y única proposición, entregará al Presidente en un pliego abierto su cédula de vecindad y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Se observarán en este acto todas las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición verbal.

N. N., se compromete á suministrar la carne para el Hospital y Hospicio de esta ciudad en cantidad de 3.000 kilogramos ó los que se necesiten durante el mes de Enero próximo, por..... (pesetas céntimos) cada kilogramo, sujetándose en un todo á las condiciones aprobadas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Distrito electoral de Zaragoza.

<p>SECCIÓN 1.^a—ZARAGOZA</p> <p><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Borao Brún Juan Miguel Francés Gordún Julián Higuera Sostre Jacinto Luengo Romance José Monfort Santín Valentín Pérez López Eusebio Pérez Vallés Agustín Sancho Peiro Dámaso Victoria Villar Aniceto</p> <p><i>Baja por cambio de domicilio</i></p> <p>Mediano Ruiz Baldomero</p> <p><i>Altas por sentencia judicial</i></p> <p>Arpal Daina Francisco Ibáñez Andelo Manuel María</p> <p><i>Alta por cambio de domicilio</i></p> <p>Querol Lacosta Constantino</p>	<p>SECCION 3.^a—VILLAMAYOR</p> <p><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Corral Rafael Dargallo Cotored Leopoldo Larcada Alcrudo Francisco</p> <p>SECCION 3.^a—ALFAJARÍN</p> <p><i>Baja por fallecimiento</i></p> <p>Laborda Pérez Manuel</p> <p>SECCION 3.^a—PASTRIZ</p> <p><i>Baja por fallecimiento</i></p> <p>Navarro Salvador</p> <p><i>Bajas por cambio de domicilio</i></p> <p>Castellano Lancis Miguel Martínez Villanueva Mariano</p>	<p>SECCION 5.^a—LECIÑENA</p> <p><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Abadía Murillo Mariano Alvero Marcén Antonio</p> <p><i>Baja por cambio de domicilio</i></p> <p>Armisen Valencia Antonio</p> <p>SECCION 6.^a—ZARAGOZA</p> <p><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Casaus Pérez Manuel Fraguas Bona José Gavara Villagrasa Blas López Bailes Pascual López Muñoz Domingo Lostao Lizondo Faustino Luis Alvarez José Marqués del Plano Policarpo Martín Alcaín Pedro Palau Ribalaigua Ramón Paulino Nueno José Pérez Romanos Lorenzo Tapia Cirac Francisco Trias Soria Mariano</p> <p><i>Alta por sentencia judicial</i></p> <p>Lagunas González Juan</p>
<p>SECCIÓN 2.^a—ZARAGOZA</p> <p><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Aguilar Sancho Mariano Alonso Gómez Miguel Arias Broto Mariano de Ariza Lusilla Mamés Balaguer Llamas Paulino Escudero León Francisco Gimeno Blancas Camilo González Gómez Vicente Lozano Herrando Mariano Martín Gómez Antonio Miguel Yarza Francisco Portella Blanco Ramón Ranz Antón Juan Rey Laviña Juan Tomás Pérez Mariano Torrecilla Mora Alejo</p> <p><i>Alta por sentencia judicial</i></p> <p>Galino Vilar Mariano</p>	<p>SECCION 3.^a</p> <p>PUEBLA DE ALFINDÉN</p> <p><i>Baja por fallecimiento</i></p> <p>Lapiente Malandía Pablo</p> <p><i>Bajas por cambio de domicilio</i></p> <p>Bagüés José Guiral Ripol Manuel</p> <p><i>Alta por sentencia judicial</i></p> <p>Sancho Rodrigo Cándido Francisco</p> <p>SECCION 4.^a—CADRETE</p> <p><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Lope Aguar Andrés Alcaine Zaragozano Mariano</p>	<p>SECCION 7.^a—ZARAGOZA</p> <p><i>Bajas por fallecimiento</i></p> <p>Balsón Colominas Antón Calvete Lastrada Lino García Marías Saturnino Jimeno Serrano Nicasio Casimiro Molés Mormeneo Fulgencio Montero Serrano José Morán Sánchez Juan Perales Gil Mariano Ramos Barbastro Manuel Revuelta Oria Severino Rodríguez Ortiz Francisco Vicente Blasco Pascual Biel Pomareta Claudio</p>

Baja por cambio de domicilio

Guerrero Caravantes Luis

Altas por sentencia judicial

Jiménez Marquina Mariano

Jiménez Millán Inocencio

SECCIÓN 8.^a—ZUERA*Bajas por fallecimiento*

Cos Serrano Manuel del

Losin Prín Antonio

Rubira Rius Agustín

SECCIÓN 9.^a—PEÑAFLO*Bajas por fallecimiento*

Campo Arruga Mariano

Millán Monforte Florencio

Altas por sentencia judicial

Lope Zanuy Andrés

Molina Marcén Manuel

Millán Marcén Sebastián

Lope Zanuy Jorge

Monforte Castillo Alejo

Fustero Estaín Ramón

Castán Marcén Valentín

Sevilla Lapuente Cayetano

Martín Ayete Tomás

Marcén Casalé Gabino

Millán Muñio Benito

Millán Blanco Vicente

Molina Marcén Pedro

Escota Marcén Cristóbal

Lacosta Villanueva Andrés

Campo Arruga Hilario del

Alvarez Millán Mariano

Altarriba Aguas Antonio

Amad Delatas Tomás

Altarriba Molina Eusebio

Espicio Borao Manuel

Millán Juan Dionisio

SECCIÓN 10.—BORJA

Bajas por fallecimiento

Alfaro Martínez Felipe

Amesti Tomás

Compans Tabuena Vicente

Gómez Arilla Hilario

Murillo Lacleta Dionisio

Zaro Aznar Blas

Altas por sentencia judicial

Aguilera Zaro Francisco

Aguilera Zuco Gregorio

Alzola Aguilera Lorenzo

Berges Aznar Sixto

Bonet Bernal Casiano

Burillo Dandén Pascual

Compans Pellicer Lucas

Cruz Sancho Modesto

Chueca Irache Miguel

Ferrández Estaregui Emilio Se-

rapio Antonio

Ferrández Sancho Pedro Crisó-

logo

Jiménez Sola Patricio

Gómez Miguel Buenaventura

Gómez Miguel Juan

Martínez Aguilera Manuel Isidro

Ortego Cardoisa Pedro

Pablo Dominguez Ignacio

Pablo Lamana Angel

Pardo Ibañez Inocencio

Rivas Foncillas Feliciano

Rubio Miguel Cándido

Urchaga Almau Jerónimo

Urchaga Fuentes Rafael

Val Falcón Manuel

SECCIÓN 11.—MALEJÁN

Bajas por fallecimiento

Sánchez Lajusticia Domingo

Ursay Aguerri Agustín

Sanmartín Jiménez Francisco

SECCIÓN 12.—ALAGÓN

Bajas por fallecimiento

Arqué Ignacio

Ibañez Romualdo

Manero Nazario

Matoque Teodoro

Raneda Julián

Carrascosa Manuel

Baja por cambio de domicilio

Burrel Ramón

SECCIÓN 13.—PINSEQUE

Bajas por fallecimiento

Sánchez Estaregui Manuel

Gay Sangrós Mariano

GRISÉN

Bajas por cambio de domicilio

Castillo Alcay Juan

Castillo Laplaza Eugenio

SECCIÓN 14.—LUCENI

Baja por fallecimiento

González Mariano

BOQUINENI

Bajas por fallecimiento

Berberena Latorre Miguel

Cuartero Matute Miguel

Navarro Cunchillos Narciso

Baja por cambio de domicilio

Coromina Marcellán Ramón Flo-

rentino

Altas por sentencia judicial

Latorre Castro Domingo

Berterena Cuartero Faustino

Matute Coscollos Antonio

San Jiménez Melchor

Tabuena Viñés Bernardo

Tabuena Viñés Pedro Doming^o

ALCALÁ DE EBRO

Baja por fallecimiento

Molinos Terraz Lorenzo

SECCIÓN 15.

URREA DE JALÓN

Baja por fallecimiento

Salas Lacosta Juan Antonio

BARDALLUR

Bajas por fallecimiento

Escuer Medrano José

Lázaro Medrano Joaquín

Urbano Franco Juan

Baja por cambio de domicilio

Gil Jarabo Manuel

SECCIÓN 16.—FRÉSCANO

Baja por fallecimiento

Mayayo Barrera Pedro

Baja por cambio de domicilio

Marco Sisamón Angel

NOVILLAS

Bajas por fallecimiento

Irun Ollo Manuel

Mendivil Furida Francisco

<i>Baja por cambio de domicilio</i>	Lorente Asín Bernardo Sancho Llera Antonio	Lafuente González Vicente Marías Puértolas Benito Navarro Sancho Pedro Sancho Solsona Joaquín
Lafuente Grima Waldesco		
SECCIÓN 17.—EL POZUELO	SECCIÓN 19.—UTEBO	
<i>Baja por fallecimiento</i>	<i>Bajas por fallecimiento</i>	<i>Baja por cambio de domicilio</i>
Sasa Espligares Epifanio	Alfayé Inocencio Castillo Feringan Fernando	Marzo López Manuel
SECCIÓN 18.—GALLUR	<i>Baja por cambio de domicilio</i>	<i>Excluidos por sentencia judicial</i>
<i>Bajas por fallecimiento</i>	Lapiedra Crescencio	Pascual Moreno Tomás Solsona Cabanillas Manuel Ferraz Leda Vicente
Cuairán Herrero Juan Ferrández Lahuerta Pedro Jiménez Salvatierra Antonio Lalaguna Lázaro López Sajón Antonio Magdalena Badia Isidro Sierra Galindo Antonio	LA JOYOSA	
	<i>Baja por fallecimiento</i>	SECCIÓN 22.—TAUSTE
<i>Baja por cambio de domicilio</i>	González Jerónimo	<i>Bajas por fallecimiento</i>
Esteban Sierra Pedro	SECCIÓN 20.—MAGALLÓN	Arjol Pola Joaquín Casaus Bartibas José Castiilo Larraz Rudesindo Guedea Menjón Manuel Laborda Lorente Mariano
PRADILLA	<i>Bajas por fallecimiento</i>	<i>Bajas por cambio de domicilio</i>
<i>Bajas por fallecimiento</i>	Candevila Remón Nazario Navascues Pérez Faustino Viñés Rodríguez Gregorio	Cabestre Pascual Antonio Casbas Basta Ambrosio
Carcas Moreno Bruno	SECCIÓN 21.—PEDROLA	
	<i>Bajas por fallecimiento</i>	
	Lafuente Bielsa Antonio	

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Distrito electoral de Caspe-Pina.

SECCIÓN 1. ^a —CASPE	D. Fermín Morales Viedina Manuel Reberter Navales León Viñao Borraz	D. Pedro García Falcón Marcelino Gilaberte Ribera Antonio Guiral Peralta Mariano Miranda Blesa Iñigo Mustieles Hernández
<i>Bajas por fallecimiento</i>		<i>Por incapacidad</i>
D. Vicente Arpal Desojo Manuel Blesa Royo Genaro Celma Gil Eugenio Cirac Borruey Felipe Fraguas Masgrau José Navarro Anadón Manuel Navarro Pinos Bernardo Piazuelo Clavería Mariano Uriol Altemir Esteban Verde Trepad Juan Feito Boto	SECCIÓN 2. ^a	D. Miguel Aranda Arpal
<i>Bajas por cambio de domicilio</i>	<i>Bajas por fallecimiento</i>	ALBORGE
D. José Aguilar Montañer Ramón Barberán Olva Salvador Cavos Rich Mariano Comech Zaporta Blas Francín Alfaro Ramón Grau Solsona José Guiral Cirac Mariano Guiral Peralta Carlos López Estella	D. Santiago Artigas Ambrós Manuel Barriendos Larrea Pascual Buisán Rabal José Catalán Fuster Andrés Doñelfa Pérez Mariano Fillola Camón Luis Fillola Fraguas Antonio Lacruz Cirac Mariano Lasheras Camas Antonio Manguez Pérez Ramón Marco Batista José Osó Pérez Manuel Palacio Ribó Antonio Rebled Rabinad Manuel Samper Doñelfa Francisco Vicente Vicente	<i>Bajas por fallecimiento</i>
	<i>Bajas por cambio de domicilio</i>	D. José Belar Casanova Luciano Germán Enfedaque Manuel Hernández Guillén José Insa Sanz Jorge Laborda Laborda
	D. José García Albiac	<i>Baja por cambio de domicilio</i>
		D. Salvador Garín Grañena
		<i>Alta por cambio de domicilio</i>
		D. Eustaquio Tutor Alvaro

BUJARALOEZ

Bajas por fallecimiento

D. Ventura Arcal Postigo
 Fernando Calvete Gros
 Genaro Escartín Royo
 Mariano Gros Pallarés
 Crescencio Guallar Pallarés
 Torcuato Híjar Royo
 Valentín Lupón Beltrán
 Casimiro Pallarés Foradada
 Pablo Solanot Sanauja
 Martín Valimaña Grañena
 Antonio Villagrasa Obrién
 Santiago Lorda Usón

Bajas por cambio de domicilio

D. Domingo Aguilar Guallar
 Andrés Arcal Postigo
 Juan Calvete Pueyo
 José Carne Fornis
 Juan Carne Fornis
 Justo de la Casa Izuel
 Romualdo Escanilla Beltrán
 Eustaquio Ferrer Salillas
 Silvestre Flordelis Solanot
 Macario González Latorre
 Cirilo Grañena Escanilla
 Mariano Grañena Latre
 Ignacio Pallarés Españaque
 Pablo Rozas Sanauja
 José Saltó Montaner
 Manuel Samper Villuendas
 Mariano Sena Calvete
 Narciso Solanot Pueyo
 Alejo Usón Solanot
 Francisco Usón Villagrasa
 Diego Villagrasa Calvete
 Lorenzo Villagrasa Palacio
 Mariano Villagrasa Villagrasa
 Mariano Rigabet Manero

*Rectificaciones***Dicen las listas**

D. Bernardo Artegas Aloras
 Benito Calvete Palacio
 Simeón Duerte Bretos
 Escolástico Flordelis Jaria
 Valentín Gerique Postigo
 José Gracia Palacio
 Escolástico Grañena Campos
 Isidoro Gros Jaime
 Dámaso Juncosa Lima
 Mariano Labrador Lausac
 Manuel Martín Herjía
 Nicolás Peñol Sorrosal
 Elías Postigo Terrén
 Antonio Pueyo Grañén
 Lucas Rigabet Menero
 Manuel Rodes Cenón
 Andrés Rozas Navales
 Carlos Teixé Capdivela

D. Gerardo Usón Gil
 Victoriano Villagrasa Calvete
 Alejandro Villagrasa Navales
 Manuel Villagrasa Tel
 Mariano Villagrasa Tel

Debe decir

D. Bernardo Artigas Aloras
 Benito Palacio Calvete
 Simeón Duerte Bretos
 Escolástico Flordelis Beltrán
 Valentín Genique Postigo
 José Gracia Palacián
 Escolástico Grañena Samper
 Isidoro Gros Janín
 Dámaso Juncosa Luna
 Mariano Labrador Lansac
 Manuel Martín Erija
 Nicolás Piñol Sorrosal
 Elías Postigo Terreu
 Antonino Pueyo Grañena
 Lucas Rigabet Menero
 Manuel Rodes Penén
 Andrés Rozas Navales
 Carlos Teixé Capdevila
 Gerardo Usón Til
 Victorio Villagrasa Calvete
 Alejandro Villagrasa Navales
 Manuel Villagrasa Til
 Mariano Villagrasa Til

FARLETE

Bajas por fallecimiento

D. Casimiro Azuara Duarte
 Mariano Anoro Alquezar
 Antonio Ferrer Gonzalvo
 Blas Latre Palacios
 Ventura Valencia Castro

NONASPE

Bajas por fallecimiento

D. Miguel Borraz Aranda
 Benito Llop Rius
 Joaquín Llop Taberner
 Bernardo Ráfales
 Francisco Ráfales Borraz
 Francisco Roch Mompel
 Antonio Soler Roc
 Mariano Vicente Andreu

Bajas por cambio de domicilio

D. Miguel Cabistañ Vallespi
 José Giner Ráfales
 José Melic Escudín
 Antonio Llop Suñer (menor)

MEDIANA

Bajas por fallecimiento

D. Manuel Grasa Gabás

D. José Mainar Clemente
 José Mainar Gabás
 Lucas Mestre Ungria
 José Monzón Aler
 Valero Quintín Forcada
 Isidoro Quintín Pin
 Timoteo Ungria Baquero

Bajas por cambio de domicilio

D. Vicente Lizabe Clavería
 Gregorio Luño Julvez
 Manuel Minuesa Miguel
 Pablo Salvador Sánchez
 Timoteo Sánchez Lizaba
 Manuel Sánchez Salvador
 Francisco Santamaría Cerbal

MONEGRILLO

Bajas por fallecimiento

D. Mariano Aznar Palacios
 Pedro Borraz Laguna
 Luciano Calvo Alcrudo
 Juan Jaria Grasé
 José Jaria Monte
 Florentín Laguna Arias
 Basilio Lamiel Badimón
 Pedro Pelet Abós

Bajas por cambio de domicilio

D. León Azara Duarte
 Leandro Martínez Calvo
 Antonio Soler Nuez

GELSA

Bajas por fallecimiento

D. Florentino García Gil
 Manuel Artal Salvador
 Aniceto Usón Usón
 Antonio Font Genzor
 Felipe Usón Usón
 Juan Salvador Tomás
 Francisco Serón Miguel

*Rectificaciones***Dice en la lista**

D. Isidoro Abellaned Falcón
 Antonio Catalán García
 Teodoro Gonzalvo Abosl
 Pedro García Almorín
 Pedro Morellón Beltrán
 Juan Marqués
 Mariané Salvador Tomás
 Antonio Usón Lobera 1.º

Debe decir

D. Isidro Avellanad Falcón
 Antonino Catalán García
 Teodoro Gonzalvo Abós

D. Pedro Gracia Almorín
Pío Morellón Beltrán
Juan Marqués Solanas
Mariano Salvador Tomás
Antonino Usón Lobera 1.º

PINA

Bajas por fallecimiento

D. Santiago Arratia Velilla
Ramón Benedi Gistao
Manuel González Coscojuela
Jorge Leita Serena
Basilio Miguel Ginovés
Isidro Ocaso Galindo
Gregorio Tubo Pérez
Gregorio Taure Abenia

Bajas por cambio de domicilio

D. Miguel Bosque Casanova
Gregorio Castellón Laborda
Nicolás Labarta Muñoz
Antonio Ramos Arcos

Rectificaciones

Dice en la lista

D. Pedro Menia López
Dionisio Agraz Gaudio
León Blasco Faria
Francisco Buil Fariol
Manuel Buil Fariol
Ramón Blasco Fariol
Manuel del Cazo Gascón
Antonio del Río
José Estruc Rocañín
Victorio Fanlo
Tomás Franco Rocañín
Pío Gascas Guallar
Mariano Jiménez Arrua
Claudio Gaudió Artigas
Juan Genovés Jarauta
Pedro Guerrero
Pauliño Jiménez Arrua
Camilo García Continente
Antonio García Solanas
Mariano Lacala Gracia
Manuel Lecta Serena

D. Eusebio Laga Lagus
Fermín Laga
Juan Larres Salellas
Manuel López Lagus
Pascual López Lagus
Matías López Saiillas
Martín Labarta Furtuño
Braulio Martínez Bierge
Pedro Oliván Mastosas
Desiderio Pérez Camón
Pascual Piero Artigas
José Pérez Bergara
Hilario Pes Gaudeo
Mariano Polo Valturra
Pedro Portulés Belled
Miguel del Buste Lagraba
Nicolás Rivera
Eugenio Rocañín Dupón
Joaquín Royo Varellas
Joaquín Roche Consal
Faustino Sorrosal Rocañín
Victoriano Subías Ruete
Bartolomé Serrano
Juan Antonio Terrasa Domingo
Domingo Tejei Veces
Jerónimo Usón
Lucas Vergaray Bergasa
Vicente Zumeta Juvellar
Mariano Valls Burel

Debe decir

D. Pedro Abenia López
Dionisio Agraz Gaudió
León Blasco Jaria
Francisco Buil Jariol
Manuel Buil Jariol
Ramón Blasco Jariol
Manuel del Cazo Gamón
Antonio del Río Aguilar
José Estruc Rocañín
Victorio Fanlo Gómez
Tomás Franco Rocañín
Pío Gascas Guallar
Mariano Jiménez Arrua
Claudio Gaudió Artigas
Juan Ginovés Jarauta
Pedro Guerrero Laborda
Paulino Jiménez Arrua
Camilo Jaria Continente
Antonio Jaria Solanas

D. Mariano Lasala Gracia
Manuel Leita Serena
Eusebio Laga Layus
Fermín Laga Layus
Juan Larrés Salillas
Manuel López Layus
Pascual López Layus
Mateo López Salillas
Martín Labarta Fortuño
Braulio Martínez Biarge
Pedro Oliván Matosas
Desiderio Pérez Gamón
Pascual Peiro Artigas
José Pérez Bergasa
Hilario Pes Gaudió
Mariano Polo Valtierra
Pedro Portolés Belled
Miguel del Ruste Lagraba
Nicolás Rivera García
Eugenio Rocañín Lupón
Joaquín Royo Varellas
Joaquín Roche Cónsul
Justino Sorrosal Rocañín
Victorino Subías Ruete
Bartolomé Serrano Guillén
Juan Antonio Terraza Domingo
Domingo Tejel Veces
Jerónimo Usón Tegel
Lucas Vigaray Bergasa
Vicente Zumeta Juvillar
Mariano Valls Burel

CINCO OLIVAS

Bajas por fallecimiento

D. Felipe Escobedo Royo
José Escobedo Zapater
Francisco Mayor Montolá

Bajas por cambio de domicilio

D. José Bes Tegel
Antonio Fando Royo
Manuel Fando Royo
Agustín Lorda Piñol
Rafael Mallor Fando
Vicente Muniesa Royo
Joaquín Palacio Royo
Antonio Royo Sanz
Rafael Royo Tegel
Joaquín Tegel Tegel 2.º

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ALCOHOLES.—Circular importante.

La Dirección general de Impuestos, con fecha 24 de Noviembre último, ha comunicado á esta Delegación la orden siguiente:

«La diferente manera con que las Delegaciones de Hacienda, Administraciones de Impuestos y Propiedades y Administraciones Subalternas de Hacienda

han interpretado las órdenes de la Dirección relativas á la justificación que debe acompañar á las remesas de alcoholes y demás líquidos espirituosos, ínterin dura el período excepcional de comprobación de los aforos, han sido causa de reclamaciones de gran parte de los industriales, quienes se consideran lastimados en sus intereses. Verificado el aforo general, y colocado el fabricante ó industrial en las condiciones que el Reglamento de 26 de Junio último exige para que pueda ejercer su industria, solo su exagerado celo puede dar lugar á que se pretenda exigir justificaciones innecesarias para la circulación de las especies sujetas al impuesto sobre los

alcoholes. Para armonizar, pues, el interés de los contribuyentes con los del Tesoro hasta tanto que, ultimada la comprobación del aforo, pueda declararse la circulación libre sin otras formalidades que las que determina el Reglamento del impuesto, esta Dirección general ha acordado que la justificación que debe acompañar á las remesas de alcoholes y demás líquidos espirituosos que circulen por el interior de la Península é islas adyacentes se subordine á las reglas siguientes:

1.^a Toda remesa de alcoholes, licores y demás líquidos espirituosos que vayan de un punto á otro de la Península ó por cabotaje á las islas Baleares ó Canarias, podrá circular libremente siempre que vaya acompañada de una factura-guía, expedida por el fabricante ó industrial remitente, firmada por el mismo, expresiva del número de envases, clase é importancia de la remesa, punto de procedencia y de destino, declarándose además por el primero que su establecimiento ha sido comprendido en el aforo general, bien porque se haya hecho directamente, bien por haber sido incluido en el que el Ayuntamiento de la localidad respectiva verificase por encabezamiento con la Hacienda con arreglo á la Real orden de 22 de Julio último, y que se halla en las condiciones reglamentarias para ejercer su industria ó especulación. Dicha factura-guía llevará el Visto Bueno del Alcalde de la localidad, si en el respectivo distrito no hubiera Subalterna de Hacienda, de esta oficina si la hubiese ó de la Administración de Impuestos y Propiedades si la fábrica ó establecimiento corresponde á la capital, como garantía de la firma del remitente.

2.^a Las devoluciones de remesas que los destinatarios remitan al punto de procedencia, circularán asimismo libremente siempre que vayan acompañadas de la factura-guía, otorgada por el expedidor en la forma que determina la regla anterior.

La Dirección encarga á V. S. muy especialmente que dicte sus órdenes á las oficinas dependientes de su Autoridad para que cesen de oponerse obstáculos á las remesas de especies de que se trata, siempre que vayan justificadas como queda expresado, pues el comprobarlo y deducir las responsabilidades consiguientes si se faltara á la exactitud de los hechos, es de la competencia y deber de la Administración.»

Y he dispuesto su publicación en el presente periódico oficial para su mayor publicidad, encargando su cumplimiento á los funcionarios de Hacienda, Alcaldes y particulares á quienes interesa.

Zaragoza 1.^o de Diciembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

SECCION QUINTA.

COMISIÓN INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL

DE DIPUTADOS Á CORTES

DISTRITO DE ZARAGOZA.

Llegado el día de dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, la Comisión ha remitido á los pueblos que comprende este distrito y al BOLETIN OFICIAL las

anotaciones de alta y baja del Censo, hechas durante el corriente año con arreglo al art. 54; y de conformidad con lo que en el 56 se establece, admitirá hasta el 10 del actual las reclamaciones que se produzcan por cualquier elector inscrito en las listas vigentes ó por los interesados en las anotaciones de alta y baja publicadas contra la exactitud de las mismas.

Al anunciarlo al público para su conocimiento, la Comisión llama la atención del cuerpo electoral para que pueda hacer uso del derecho que la ley le concede.

Zaragoza 1.^o de Diciembre de 1888.—El Presidente, P. A., Leopoldo Anglés.

SECCION SEXTA.

Se arrienda en pública subasta la acequia que riega la huerta llamada de Ebro, de esta villa, y que toma las aguas del rio Ebro, bajo el tipo en baja de 11 pesetas por cahíz de tierra, siendo la extensión regable de 1.500 cahíces de tierra poco más ó menos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 17 del actual, á las diez de la mañana, en cuyo punto se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, debiendo ser las proposiciones verbales durante la primera hora del acto.

Fuentes de Ebro 3 de Diciembre de 1888.—El Presidente.

El segundo periodo de la cobranza voluntaria de la contribución territorial estará abierto por tiempo de 10 días en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana.

Alarba 29 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Vicente Muel.

El segundo periodo de cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las ocho á las doce de la mañana, en los días 1.^o al 9 de Diciembre.

Embú de la Ribera 30 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Hernández.

La recaudación voluntaria del segundo periodo, correspondiente al actual trimestre, de la contribución territorial é industrial, estará abierta hasta el día 10 del corriente en las Casas Consistoriales de este pueblo.

Paracuellos de la Ribera 1.^o de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Joaquín Pérez.

Hasta el día 10 del mes actual se hallará abierta la segunda recaudación voluntaria de las contribuciones territorial y de subsidio, de ocho de la mañana á la una de la tarde, en el local de estas Salas Consistoriales.

Torres de Berrellén 3 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Joaquín Robres.

IMPRESA DEL HOSPICIO.